



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 283 **LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

JUSTICIA DICTA: PROGRESO

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS (COVID - 19) DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA"

CAPITULO I

ARTÍCULO UNICO (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto Ampliar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el Municipio de Colcapirhua, por causa de la epidemia de infección respiratoria Coronavirus (Covid - 19) en protección al derecho fundamental a la vida y salud de la población, establecida en la Ley Municipal Autónoma N° 254 de fecha 16 de junio de 2020, misma que establecía un plazo de 6 meses, por lo que conforme al parágrafo II Art. 25 y 32 de la Ley N° 602 de fecha 14 de noviembre de 2014 de gestión integral de Riesgos, Normas Financieras, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normativa vigentes en la materia, se amplía la vigencia hasta el 15 de marzo del 2021.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA.- Se modifica el parágrafo II) del Artículo 3 de la Ley Municipal Autónoma N° 254 de fecha 16 de junio de 2020, con el siguiente tenor:

II. La declaración de emergencia sanitaria tendrá un plazo máximo de duración de 09 meses a partir de la publicación de la presente ley Municipal Autónoma, hasta el 15 de marzo de 2021.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art.14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Dieciocho días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte años.

Aleida G. Angulo Guevas
ALEIDA G. ANGULO GUEVAS
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Wilmer Jaillita Méndez
WILMER JAILLITA MÉNDEZ
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Abog. Rodolfo Iván Mallcu Corrallo
ABOG. RODOLFO IVÁN MALLCU CORRALLO
ASISTENTE JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Wilmer Jaillita Méndez
WILMER JAILLITA MÉNDEZ
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 18 de diciembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

M. Severich
Mrg. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE AMPLIACION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL CORONAVIRUS (COVID - 19) DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"